



**VNiVERSiDAD
D SALAMANCA**

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

RECTOR

Patio de Escuelas, nº 1 37071 Salamanca
Tel.: +34 923 29 44 00 Fax:+34 923 29 45 00
www.usal.es

Los programas y acuerdos sobre Acción social de la Universidad de Salamanca alcanzados en los últimos años han venido recogiendo el derecho de sus empleados a la concesión de becas por estudios en esta universidad y anticipos reintegrables.

Por otra parte, en dichos programas y acuerdos se ha venido estableciendo igualmente el derecho a la percepción por el personal laboral de administración y servicios de las primas de jubilación previstas en el convenio colectivo. Asimismo, se ha venido reconociendo este derecho al personal funcionario.

Estos mismos derechos se recogieron en el Acuerdo de la Mesa de Negociación de esta Universidad sobre Acción social para el año 2013, alcanzado en reunión celebrada el 19 de abril de 2013.

Es voluntad del Equipo de Gobierno mantener, dentro de la cobertura de la acción social para 2014, las becas por estudios organizados por la Universidad de Salamanca, las primas de jubilación del Personal funcionario de administración y servicios y la concesión de anticipos reintegrables al personal, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Por ello, estando pendiente la aprobación de las prestaciones de acción social para el año 2014, este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 66 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca, **RESUELVE:**

Primero. Al personal al servicio de la Universidad de Salamanca y sus beneficiarios se le aplicarán las exenciones del precio público correspondiente al formalizar la primera matrícula de cualquiera de las enseñanzas organizadas por esta institución, con el alcance establecido en las "Bases del régimen de becas para estudios universitarios para el personal al servicio de la Universidad de Salamanca", anexas al acuerdo de la Mesa de Negociación de fecha 19 de abril de 2013.

Dicha aplicación será provisional, a cuenta de lo que respecto a estas prestaciones determine el Programa de Acción social para 2014, una vez sea aprobado.

Segundo. El personal funcionario de administración y servicios que haya trabajado como mínimo diez años en la universidad, percibirá la cantidad de 6.000 euros, que se le abonarán por el Servicio de Retribuciones y Seguridad Social cuando:

- se jubile al cumplir los 65 años o antes
- se jubile al cumplir los 65 años y 2 meses, en el supuesto de que a los 65 años no hubiese alcanzado un período cotizado de 35 años y 6 meses
- sea declarado en la situación de invalidez permanente absoluta o gran invalidez



UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

RECTOR

Patio de Escuelas, nº 1 37071 Salamanca
Tel.: +34 923 29 44 00 Fax:+34 923 29 45 00
www.usal.es

Con los mismos requisitos a favor de sus herederos en caso de fallecimiento.

Las cantidades abonadas lo serán a cuenta de las que finalmente se aprueben.

Tercero. Podrá concederse anticipos reintegrables al personal al servicio de esta Universidad que lo solicite, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, concesión para la cual se aplicarán las normas previstas en el Acuerdo sobre Acción social para el año 2013 hasta el momento en que se apruebe el Programa de Acción Social para 2014, el cual determinará las condiciones generales de tramitación de los anticipos.

Salamanca, 22 de enero de 2014

El Rector,




Daniel Hernández Ruipérez